1(uno)

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CUOC N° 129/11

Asunción, 09 de Diciembre de 2011

Señora
Directora General de Administración y Finanzas
PRESENTE

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido emitido por el Departamento de Seguridad (Memorandum N° 482/11) en el cual solicita el Servicio de Comunicación Troncalizada y Mantenimiento de Equipos de Radio (Ad Referendum).

La Empresa ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. (ASUCOM S.A.) es el distribuidor autorizado para Paraguay de Radios de Dos Vías y Canopy de Motorola Inc., como también es el centro SAM (Servicio Autorizado Motorola), cuyos servicios son solicitados por la Dependencia recurrente.

Cabe mencionar que el Departamento de Seguridad, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene la responsabilidad de la seguridad personal del Excmo. Señor Ministro de Hacienda y demás autoridades de la Institución, y para el cumplimiento de su cometido, los funcionarios de esta repartición fueron munidos del sistema de comunicación vía radio – transmisor, cuyos equipos son de la marca Motorola, los cuales fueron proveídos en su oportunidad por la Empresa ASUCOM S.A.

El sistema de comunicación utilizado es el de modalidad Troncalizada (Trunking) cuyo servicio es proveído por la Empresa mencionada precedentemente. Este tipo de servicio es requerido debido a que la Institución por cuestiones estrictamente presupuestarias y por razones de costo-beneficio, no ha podido montar la estructura de transmisión y repetidoras necesarias para operar el sistema de comunicación.

Así mismo, este servicio de comunicación incluye el mantenimiento de los equipos de radio-transmisores; considerando que la citada Empresa es el distribuidor autorizado para el Paraguay de equipos de radio transmisor de la marca Motorola, conforme a los documentos arrimados por la misma que acreditan tal situación.

Por lo expuesto precedentemente, se puede evidenciar que el recurrente solicita la contratación de los servicios, aplicando la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – PAZ Y JUSTICIA

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN CUOC N° 129/11

Cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **artículo 33** prescribe: "*Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación cuando:* ***a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...***"

En estos casos, la máxima autoridad Institucional, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), deberá dar por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

A fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2.051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso a) de la Ley y reglamentada por el Art. 70, numerales 1 y 3 respectivamente del Decreto N° 21.909/03.

Por tanto, ésta Coordinación considera procedente acreditar el supuesto de la excepción del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inciso a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" hábida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la Señora Directora General, dictar Resolución que apruebe la Contratación Directa por la Vía de la Excepción (AD REFERENDUM), conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Setiembre de 2.008

Es mi Dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Abg. CÉSAR MORÍNIGO
Coordinador Interino
Unidad Operativa de Contratación